



## G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

### Disposición

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** Aprueba procedimiento para la reactivación de las obras - Demolición y excavación ya iniciadas

---

**VISTO:** LA LEY N° 2.624 (TEXTO CONSOLIDADO LEY N° 6.017), LOS DECRETOS DE NECESIDAD Y URGENCIA NROS. 260-PEN/20 Y 1-GCABA-AJG/20, LOS DECRETOS NROS. 140-GCABA-AJN/20, Y 147-GCABA-AJN/20, LA DECISION ADMINISTRATIVA DECAD-2020-763-APN-JGM, LAS RESOLUCIONES NROS. 247-AGC/17, N° 129-GCABA-MDEPGC Y N° 239-GCABA-AGC/20, Y;

**CONSIDERANDO:**

Que por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260-PEN/20, el Poder Ejecutivo de la Nación, amplió la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la Pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el coronavirus (COVID-19), por el plazo de un (1) año a partir de la entrada en vigencia del mencionado decreto;

Que mediante Decreto N° 140-GCABA-AJN/20, el Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en virtud de las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud (OMS), se dispuso la restricción de diferentes actividades;

Que a través del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1-GCABA-AJG/20, se declaró la Emergencia Sanitaria en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires hasta el 15 de Junio de 2020 a los fines de atender y adoptar las medidas necesarias para prevenir y reducir el riesgo de propagación del contagio en la población del coronavirus (COVID-19);

Que en tal contexto, por medio del Decreto N° 147-GCABA-AJN/20, se estableció que el Ministerio de Justicia y Seguridad y todas sus dependencias y la Policía de la Ciudad, son áreas de máxima esencialidad e imprescindibles durante la vigencia de la pandemia COVID-19 (Coronavirus);

Que, en virtud de la Decisión Administrativa DECAD-2020-763-APN-JGM y su anexo (IF-2020-31260183) por medio de la cual se exceptúan diversas actividades al cumplimiento del aislamiento social preventivo obligatorio, se ha incluido a las obras privadas, ya iniciadas, en etapa de demolición y/o excavación como actividad exceptuada;

Que por Resolución N° 129-GCABA-MDEPGC/20 el Ministerio de Desarrollo Económico aprobó el "Protocolo para el funcionamiento de actividades Demolición y/o Excavación" con el objeto de prevenir y reducir el riesgo de propagación del contagio del coronavirus (COVID-19) durante el desarrollo de dicha actividad;

Que en línea con lo manifestado mediante Resolución N° 239-GCABA-AGC el Director Ejecutivo de la Agencia Gubernamental de Control ha encomendado a la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras la instrumentación del procedimiento para la reactivación de las obras privadas en etapa de demolición y/o excavación ya iniciadas;

Que por ello resulta necesario determinar el procedimiento aplicable para el reinicio de las obras paralizadas en el marco de la Pandemia declarada, con el objeto de adecuar el desarrollo de la obra al estricto cumplimiento de las medidas de seguridad exigidas para su ejecución;

Que para ello deberá presentarse el informe detallado en el procedimiento que se aprueba, el cual deberá cumplirse en forma previa a la reactivación de la obra;

Que de conformidad a lo expuesto, corresponde dictar el presente acto administrativo;

Por ello, y en uso de las facultades propias,

**EL DIRECTOR GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE OBRAS  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

**DISPONE**

Artículo 1°.- Apruébase el procedimiento para la reactivación de las obras que integra el ANEXO I (DI-2020-13402445-GCABA-DGFYCO) que forma parte de la presente.

Artículo 2° - Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese electrónicamente a los usuarios activos del sistema TAD- web del Director de Obra, de las obras en las etapas alcanzadas por la presente, a los consejos profesionales CPAU y CPIC. Cumplido, archívese.

Digitally signed by Osvaldo Alonso  
Date: 2020.05.12 11:02:10 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones  
Oficiales  
DN: cn=Comunicaciones Oficiales  
Date: 2020.05.12 11:02:13 -03'00'

## ANEXO I

### PROCEDIMIENTO DE REINICIO DE OBRAS PARALIZADAS DURANTE LA CUARENTENA COVID-19

De acuerdo a la DECAD-2020-763-APN-JGM y su Anexo I (IF -2020-31260183) se determina a continuación el procedimiento a seguir por parte de los Directores de Obras para reactivar aquellas obras que se encuadren dentro de las siguientes condiciones:

- Obras ya iniciadas en etapa de Demolición
- Obras ya iniciadas en etapa de Excavación

Las obras a reiniciar en esta primera etapa deberán adoptar un estricto protocolo de Salud y Seguridad en el trabajo de obra en prevención del virus COVID-19 de acuerdo al "PROTOCOLO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE DEMOLICIÓN Y/O EXCAVACION", aprobado mediante RESOL-2020-129-GCABA-MDEPGC (IF-2020-13385549-GCABA-MDEPGC) por el Ministerio de Desarrollo Económico y Producción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

#### SOLICITUD DE REINICIO DE OBRA:

Pasos a seguir para las obras que cumplan las condiciones mencionadas anteriormente:

1. **Envío de informes Técnicos y Formulario:** El interesado en reiniciar las tareas de obra que cumplan las condiciones antes mencionadas deberá confeccionar y elevar los siguientes documentos en un único correo electrónico oficial a [reiniciodeobra@buenosaires.gov.ar](mailto:reiniciodeobra@buenosaires.gov.ar) con el asunto: "REINICIO DE OBRA-(domicilio de la obra)".

#### **Documentación requerida:**

- a) Informe de los trabajos ya realizados y de los pendientes a realizar en obra por medio de una Memoria técnica y plan de trabajo detallado.
  - b) Formulario completo de Declaración Jurada que se adjunta a este anexo (Formulario de Solicitud de Reinicio de Obra).-
2. **Fiscalización y Control del requerimiento por parte de la DGFYCO:** Una vez enviado los informes técnicos y el formulario de Declaración Jurada, la DGFYCO evaluará la presentación de forma digital.
  3. **Edición del estado de la obra en el Cartel de Obra:** En caso de corresponder la autorización de la solicitud de Reinicio, la DGFYCO modificará el estado de la obra a "COVID-19 - REINICIO DE OBRA AUTORIZADO" en el sistema TAD-Web del Director de Obra. El mismo podrá ser verificado a través de la lectura del Código QR del Cartel de Obra, pudiendo ser consultado ante cualquier autoridad que lo requiera.
  4. **Permiso de Circulación:** La Dirección de la Obra deberá administrar que el personal que asista a la obra cuente con el correspondiente Permiso de Circulación de acuerdo a lo establecido por las Autoridades del Gobierno de la Ciudad o Nacionales.



## FORMULARIO DE SOLICITUD DE REINICIO DE OBRA DECLARACIÓN JURADA

CABA, \_\_\_\_\_ del 2020

**AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL:**

**Dirección General de Fiscalización y Control de Obras,**

Por la presente declaro en carácter de profesional Director de Obra que el reinicio de obra solicitado se encuadra dentro de las condiciones establecidas mencionadas en el Anexo I de la Disposición.

<b>UBICACIÓN DE LA OBRA:</b>	
<b>N° DE EXPEDIENTE DGROC:</b>	
<b>DIRECTOR DE OBRA:</b>	
<b>EMPRESA CONSTRUCTORA:</b>	

- **INDIQUE CUAL DE LAS SIGUIENTES CONDICIONES CUMPLE LA OBRA PARA REINICIAR LAS TAREAS EN ESTA ETAPA:**  
OBRA EN ETAPA DE EXCAVACION YA INICIADA  
OBRA EN ETAPA DE DEMOLICION YA INICIADA

- **INDIQUE CANTIDAD DE PERSONAL ABOCADO A LA OBRA SEGÚN SU RESIDENCIA:** (incluir operarios y profesionales)

Cantidad de personal en obra residente en CABA	
Cantidad de personal en obra residente en PBA	

- **INDIQUE LA EMPRESA TRANSPORTISTA DE RESIDUOS ARIDOS CONTRATADA** (*responder solo para el caso de obra en etapa de demolición*): \_\_\_\_\_

- **DECLARO HABER ENVIADO LA CORRESPONDIENTE MEMORIA Y PLAN DE TRABAJO SOLICITADO:**

SI  
NO

- **DECLARO CONOCER QUE EL PERSONAL ABOCADO A ESTA OBRA NO SE DESPLAZARÁ EN TRANSPORTE PUBLICO SEGÚN LO NORMADO POR EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES:**

SI  
NO

- **DECLARO CONOCER Y HACER ADOPTAR LAS MEDIDAS DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO DE OBRA POR PREVENCION DEL VIRUS COVID-19 DE ACUERDO AL "PROTOCOLO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE DEMOLICIÓN Y/O EXCAVACION" APROBADO MEDIANTE RESOL-2020-129-GCABA-MDEPGC POR EL MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO Y PRODUCCIÓN DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES:**

SI  
NO

- **DATOS DE CONTACTO DE EMERGENCIA:**

NOMBRE Y APELLIDO: \_\_\_\_\_

ROLL: \_\_\_\_\_

TELÉFONO CELULAR: \_\_\_\_\_





GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

**Hoja Adicional de Firmas  
Anexo Disposición**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** ANEXO I - Reinicio de obras en etapa de Excavación y Demolición.

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by Osvaldo Alonso  
Date: 2020.05.12 10:58:58 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones  
Oficiales  
DN: cn=Comunicaciones Oficiales  
Date: 2020.05.12 10:59:07 -03'00'